

DECRETO ALCALDICIO N° 3547
DECLARA INADMISIBLE OFERTAS DE LA
LITACIÓN PÚBLICA DE OBRA QUE INDICA.
REQUÍNOA,

22 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto N°3286 de fecha 25.10.24, que autoriza inicio de proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE REQUÍNOA"**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de SECPLA, la Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Cristian Donoso, Arquitecto de SECPLA, o quienes los subroguen. Imputa el gasto a la cuenta 215-31-02-004-212-901. Área de gestión "Servicios Comunitarios", Programa "Proyectos Municipales", Descripción "Señalética Vial, varios sectores", del Presupuesto Municipal vigente.

El Memo N° 1703 de fecha 19.11.2024, del Director de SECPLA, que solicita declarar Inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública **ID-3656-181-LE24**, denominada **"INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE REQUÍNOA"** en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Debido a que las empresas o proveedores no se presentaron a la "VISITA A TERRENO" siendo esta OBLIGATORIA y requerimiento para poder ofertar, según lo establecido en el punto N°11 de las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO :

DECLARECE INADMISIBLE la Licitación Pública **ID-3656-181-LE24**, denominada **"INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICA VIAL PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE REQUÍNOA"** en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Debido a que las empresas o proveedores no se presentaron a la "VISITA A TERRENO", siendo esta OBLIGATORIA y requerimiento para poder ofertar, según lo establecido en el punto N°11 de las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINIZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/DJMS/jmn.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA